

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DECRETO 67 ESTABLECIMIENTOS DEM CANELA

Nombre Establecimiento	LICEO POLIVALENTE PADRE JOSE HERDE POHLER
Rol Base Datos	13352 – 3
Comuna	Canela
Dependencia	Municipal
Director /a	VANESSA PATRICIA MATTHEWS ARACENA
Localidad	CANELA
E mail	DIRECCION@CANELAEDUCA.CL
Teléfono	935054987
Niveles de Atención	1° A 4° MEDIO
Modalidad (JEC – sin JEC)	JEC
Jornada de Funcionamiento	COMPLETA



## Tabla de Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL ENFOQUE DE EVALUACIÓN DEL DECRETO 67/2018	3
3. DISPOSICIONES GENERALES	6
4. EVALUACIONES	8
5. LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN	10
6. DE LAS AUSENCIAS A LAS EVALUACIONES	10
7. DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO EN LA CONVIVENCIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE EVALUATIVOS	EVENTOS 13
8. DE LAS ADECUACIONES A PROCESOS EVALUATIVOS Y DE APRENDIZAJES	14
9. DE LOS PROCESOS MULTIDISCIPLINARIOS Y LA ARTICULACIÓN	14
10. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN	15
11. DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PROFESIONAL	16
12. DE LAS CALIFICACIONES	17
13. DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN	19
13.1. CERTIFICADOS ANUALES Y ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN	ESCOLAR19
13.2. DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA	19
13.3. DE LA PROMOCIÓN	19
14. DE LOS RETIROS E INGRESOS AL ESTABLECIMIENTO Y SITUACIONES ESPECIALES	9 22
ANEXOS	24

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 2 de 25



## 1. INTRODUCCIÓN

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, dado que permite ir recolectando información valiosa respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional. Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.

Para resguardar que la evaluación esté al servicio del aprendizaje, toda evaluación que se realice en los establecimientos educacionales –tanto la diseñada por docentes como también aquella establecida por sostenedores, equipos directivos o técnicos– se debería utilizar para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje.

## 2. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL ENFOQUE DE EVALUACIÓN DEL DECRETO 67/2018

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

a. Lo que se evalúa debe ser **qué y cómo los estudiantes están aprendiendo** lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 3 de 25



- b. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacía, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
- d. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e. Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f. No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h. En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 4 de 25



objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
  - j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.
  - k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
  - I) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

Estos principios apuntan al mejoramiento de las prácticas evaluativas en función del desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes del país y se espera que sean parte de la conversación y reflexión respecto de la evaluación que realizan los docentes. En particular, se consideran un

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 5 de 25



insumo valioso para dar inicio a los procesos de construcción o actualización del reglamento de evaluación, constituyéndose en un aporte a la definición que cada establecimiento educacional haga respecto de sus procesos evaluativos y de promoción, resguardando que se respeten las características de cada contexto y la autonomía docente.

## 3. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: NIVELES EN LOS CUALES APLICA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los **NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

ARTÍCULO 2: PLAZOS PARA COMUNICAR SU APLICACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- El presente reglamento de evaluación será presentado a los padres, madres, apoderados y/o tutores en el proceso de matrícula de los estudiantes (mes de diciembre de cada año), y será analizado con los apoderados y estudiantes en el mes de marzo de cada año lectivo.
- Por su parte el equipo directivo revisará todos los años posibles adecuaciones en el mes de octubre, para ser presentado al consejo de profesores para su aprobación y posterior socialización.

## ARTÍCULO 3: RÉGIMEN ACADÉMICO,

 Para los establecimientos dependientes del Departamento de Educación Municipal de Canela es Semestral (desde la última semana de febrero y hasta la segunda semana de julio), y desde la tercera semana de julio y hasta la última semana de diciembre)

ARTÍCULO 4: RESPONSABILIDADES EN CASO DE CONTROVERSIAS Y LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 6 de 25



 Cuando se presenten situaciones emergentes, controversias y situaciones no previstas en el presente reglamente será el encargado de convivencia, inspector o el director, según sea el caso, el responsable de resolver estas situaciones, previa comunicación y análisis con docente y/o jefe de UTP.

## ARTÍCULO 5: NOMENCLATURAS RELACIONADAS AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento educacional reconocido oficialmente, establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Promoción**: Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media
- e) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) Aula: Espacio del aprendizaje que le brinda la oportunidad a cada estudiante de incorporar nuevos conocimientos y experiencias. Además, es un espacio de interacción para la función socializadora
- g) Experiencia de Aprendizaje: Son comprendidas como un repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes, con un sentido y significado de lo aprendido como una experiencia que es parte del cotidiano de la y el estudiante.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 7 de 25



Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a los siguientes criterios.

- 1° Para las disertaciones: Desarrollo del Tema (Expone con claridad// Profundiza en el tema//Utiliza los conceptos en forma adecuada)
- 2° Para las Evaluaciones Escritas: Calidad de la Respuesta (Escribe con claridad, orden y coherencia// Escribe con letra caligráfica o legible// Escribe una respuesta completa que incluye aspectos ortográficos adecuados)
  3°Elaboración y desarrollo de proyectos: (Trabajo en clases, presentar avances// Participación en grupo//Considera variadas fuentes de información//Considera bibliografía confiable.
- 4° Salidas a terreno: Puntualidad Responsabilidad- Lenguaje Técnico- Participación y proactividad- Utilización EPP Evaluación post salida, aplicación de lo aprendido.
  5° Proyectos ABP: Vinculación con el medio, contextualización, pregunta desafiante, problemática a abordar.

## 4. EVALUACIONES

## ARTÍCULO 6: TIPOS DE EVALUACIÓN

- Evaluación diagnóstica: "detecta el estado inicial de los estudiantes en las áreas de desarrollo humano: cognoscitiva, socio afectiva y psicomotriz con el fin de facilitar, con base en la información que de ella se deriva, la aplicación de las estrategias pedagógicas correspondientes". Desde esta perspectiva, el diagnóstico cumple un papel fundamental como período organizado y coherente con objetivos, etapas y tareas claramente definidas, con el fin de obtener información cualitativa y cuantitativa relevante sobre la situación integral del estudiante. Este conocimiento se traduce en la descripción de las características de los estudiantes y pueden ser de tipo general, que se orienta a la actuación preventiva, al desarrollo y a la potencialidad de cada estudiante; o individual, que es la identificación de problemas con el fin de resolverlos.
- Evaluaciones Formativas: Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los y las estudiantes para tomar decisiones acerca

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 8 de 25



de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Durante el año lectivo se utilizarán, al menos 2 de los siguientes ejemplos de Evaluación Formativa:

- Guía de Anticipación
- Estrategia CQA
- o Ticket de Salida
- RETROALIMENTACIÓN- CONTEXTUALIZACIÓN
- Evaluaciones Sumativas: La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes. Las formas en que se aplicarán las Evaluaciones sumativas serán variadas y acordes a las asignaturas y desempeños a medir, por lo que podrán utilizarse:
  - o Rúbricas
  - Listas de Cotejo
  - Evaluaciones Escritas
  - Portafolios

**ARTÍCULO 7**: TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Prueba Escrita (diagnostica, formativa y de proceso)
- Lista de Cotejo
- Escala de Apreciación
- Rúbrica
- Otros

\*los instrumentos señalados no son limitantes para la utilización de otros

**ARTÍCULO 8:** Quién acompaña la evaluación mencionando el carácter de la evaluación y el agente evaluador, por ejemplo:

- Individual docente de asignatura
- Grupal docente de asignatura
- Autoevaluación estudiante evaluado
- Co evaluación estudiantes pares
- Heteroevaluación participantes expertos del proceso de evaluación

ARTÍCULO 9: Cantidad de calificaciones que se aplicarán en forma semestral o trimestral.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 9 de 25



- Se aplicarán como mínimo 3 calificaciones por semestre, pudiendo ser más, de acuerdo al criterio y conocimiento del docente respecto del grupo curso.
- Las evaluaciones serán informadas a los padres, madres y apoderados en reunión de apoderados o a través del envío del informe de notas
- Las calificaciones semestrales podrán ser modificadas por el docente cuando éste logre visualizar un avance significativo de los y las estudiantes en el logro de los objetivos de aprendizaje

Es así que el Consejo de profesores y el Equipo Directivo han determinado que las asignaturas con un rango horario entre:

- 6 y 8 horas, consignarán 3 calificaciones semestrales como mínimo
- 3 y 5 horas, consignarán 3 calificaciones semestrales como mínimo
- Menores a 2 horas, consignarán 2 calificaciones como mínimo

**ARTÍCULO 10:** Cantidad o porcentaje de tipos de evaluación que se aplicarán en cada semestre académico

- 50% evaluación formativa
- 50% evaluación Sumativa

## 5. LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN

**ARTÍCULO 11:** Se notificará a los apoderados a través de comunicación escrita o correo electrónico, con 1 semana de anticipación a la evaluación, en donde se detallará el temario y/o los criterios de evaluación.

**ARTÍCULO 12:** El liceo define que se ejecutará una prueba sumativa por día para los y las estudiantes, sin embargo, en caso de reagendar alguna evaluación en alguna asignatura, se podrá ejecutar un máximo de 2 evaluaciones por día para los estudiantes de un mismo curso.

ARTÍCULO 13: Establecer características o elementos mínimos a considerar

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 10 de 25



- Carácter y tipo de evaluación; objetivo de la evaluación; criterios e indicadores de evaluación; procedimientos y actividades a realizar y producto asociado al proceso, por ejemplo.
- Estos elementos deberán ser socializados de forma oral y a través de plataformas digitales, detallando el tiempo y la forma de evaluación,

## 6. DE LAS AUSENCIAS A LAS EVALUACIONES

**ARTÍCULO 14:** El padre, madres y/o apoderado titular o suplente, debe informar al establecimiento la ausencia de un estudiante a clases y evaluaciones, para ello tiene un plazo de 2 días y debe hacerlo a través de comunicación escrita, llamado telefónico o por correo electrónico dirigido al profesor jefe.

**ARTÍCULO 15:** Las ausencias iguales o inferiores a 5 días deberán ser justificadas a través de comunicación escrita por parte del apoderado y ser acompañada de un certificado médico o documento emitido por un profesional acreditado; en caso de que la ausencia sea por representaciones deportivas, bailes religiosos, u otra actividad comunal, debe hacerlo a través de una comunicación escrita con fecha anterior a la participación en la actividad.

Cuando el estudiante se ausente del proceso formativo por las razones antes indicadas, es el profesor jefe en colaboración con el jefe de UTP, los encargados de poner al día al o la estudiante.

El docente se pondrá al día con sus evaluaciones con los estudiantes que faltaron en un plazo no superior a 1 mes desde la fecha de ausencia del estudiante, el horario para esas evaluaciones será acordado con el estudiante, en el horario lectivo, pudiendo ser en la propia asignatura o en otro, previamente acordado con otros docentes y el estudiante.

### ARTÍCULO 16: Las ausencias de 5 días o más

- El padre, madres o apoderado debe presentar al establecimiento educacional una comunicación escrita explicando la situación, acompañada de un certificado médico o del algún servicio de salud, que permita verificar su situación de salud.
- El apoderado tiene un plazo de 2 días para entregar la documentación e informar la inasistencia
- La situación del estudiante será analizada de manera grupal (docentes), para apoyar su proceso formativo al retorno a clases.
- Con el fin de cumplir con objetivos de aprendizaje del estudiante, este recuperará aprendizajes a través de actividades extraordinarias entregadas por el docente,

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 11 de 25



pudiendo además participar de horas de reforzamiento en el mismo establecimiento educacional.

 Los acuerdos tomados, serán informados al estudiante y al apoderado a través de una comunicación escrita por parte del docente hacia el apoderado.

ARTÍCULO 17: Evaluación a estudiantes inasistentes sin justificación.

- El estudiante que no justifique su inasistencia o haya estado suspendido tendrá que rendir la evaluación con un porcentaje mínimo de aprobación de un 70% con un plazo de 5 días.
- La evaluación se aplicará un martes o jueves de 16:00 a 17:30 hs., en biblioteca del establecimiento por encargado de UTP o profesor disponible.

**ARTÍCULO 18 y 19:** Aquellos estudiantes que se ausentaran por viajes de carácter personal de la familia y por representaciones institucionales, comunales, regionales, nacionales, se procederá del mismo modo que en artículo 15 del presente reglamento de evaluación.

**ARTÍCULO 20:** El establecimiento educacional fijará excepcionalmente una fecha para rendir pruebas pendientes para cada finalización de semestre.

- La última semana de clases antes de salir de vacaciones de invierno
- La última semana de clases antes de salir de vacaciones de verano

ARTÍCULO 21: Evaluación y calificación en casos de inasistencias injustificadas:

- En el libro de clases se dejará registro de la ausencia sin justificación a evento evaluativo, el cual será comunicado al profesor jefe/ al profesor encargado / o jefe de UTP si corresponde a una práctica habitual del o la estudiante.
- Cada docente entregará plazo de entrega de trabajos o realización de evaluaciones
- Cuando él o la estudiante no acuden a rendir evaluaciones recalendarizadas, se tomará la evaluación en su primera asistencia a clases. Todo esto quedará registrado en el libro de clases y este tipo de medidas es comunicada a todos los apoderados en la primera reunión de subcentro.

**ARTÍCULO 22:** Evaluación y calificación en casos de inasistencias de madres embarazadas o padres.

- El apoderado de una estudiante embarazada deberá informar al profesor jefe en un plazo de tres meses del embarazo de la adolescente.
- Profesor jefe informa a equipo de orientación para brindar acompañamiento a la estudiante.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 12 de 25



- El equipo de orientación llevará un registro de estudiantes embarazadas y sus respectivos controles médicos. Realizando acompañamiento necesario.
- El equipo de orientación informa a UTP situaciones de embarazo para planificar apoyo pedagógico a estudiantes.
- UTP programa evaluaciones de estudiantes embarazadas.
- En caso de que la estudiante realice sólo el primer semestre y por motivos de embarazo no completo el otro, se considerarán sólo las evaluaciones de este semestre para la aprobación del año escolar.
- En caso de que la estudiante sólo pudiera asistir el segundo semestre por motivos de su embarazo se considerará sólo este periodo para la aprobación del año escolar.
- En caso de que la estudiante embarazada no pueda completar el año escolar y deba ausentarse desde septiembre se cerrará el año escolar con las calificaciones que tenga hasta ese momento para el cierre del año escolar.
- Para los estudiantes padres o las estudiantes embarazadas deberán presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falta a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad, para reagendar situaciones evaluativas.
  - Señalar qué sucederá con las inasistencias de madres embarazadas o Indicar plazo que tiene el apoderado para informar a la escuela
- Indicar a quién dirigirse para informar la situación
- Indicar el procedimiento a seguir (derivaciones a psicólogo, terapeuta, etc.)
- Indicar procedimiento estipulado en el Manual de Convivencia
- Indicar procedimiento en caso de ausencia el primer trimestre
- Indicar procedimiento en caso de ausencia tercer trimestre
- Indicar resolución en caso de reincorporación antes de finalizar primer o segundo semestre
- Indicar en qué período de ausencia se cerrará de forma anticipada el año escolar

## 7. DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO EN LA CONVIVENCIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EVALUATIVOS

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 13 de 25



**ARTÍCULO 23:** Estudiantes que presenten evaluaciones plagiadas o sorprendidos copiado de manera flagrante

- Se dejará consignada la falta en el libro de clases e informado a encargado de convivencia escolar, o UTP o al profesor encargado, según corresponda a cada establecimiento educacional.
- La nueva evaluación se calendarizará junto con todos los estudiantes que tienen rezago en su proceso evaluativo, sin embargo, estos estudiantes tendrán una exigencia mayor.
- Porcentaje de exigencia 70%.
- La evaluación se ejecutará a través de un nuevo instrumento.
- Por tratarse de una falta grave en el reglamento interno, se le aplicarán las medidas formativas y sanciones ahí contenidas.

**ARTÍCULO 24:** Cuando un estudiante presente un instrumento de evaluación sin desarrollar, arrugada, rasgadas, u otro daño:

- Se dejará constancia del hecho en el libro de clases, se avisará a profesor jefe/UTP o profesor encargado según sea el caso de cada establecimiento educacional
- La nueva evaluación se calendarizará junto con todos los estudiantes que tienen rezago en su proceso evaluativo, sin embargo, estos estudiantes tendrán una exigencia mayor: porcentaje de exigencia 70%.
- La evaluación se ejecutará a través de un nuevo instrumento.
- Por tratarse de una falta grave en el reglamento interno, se le aplicarán las medidas formativas y sanciones ahí contenidas.
- Si la situación vuelve a suceder, subirá la exigencia al 80%.

### ARTÍCULO 25: Evaluaciones de destreza

- Si el estudiante se niega a realizar la evaluación de destreza, se buscará una estrategia que logre cumplir con el OA. (lo importante es el qué, no el cómo)
- Se dejará constancia en el libro de clases y se evaluará a través de otro mecanismo 1 ó 2 días después de haberse negado.
- El nuevo instrumento tendrá el mismo nivel de exigencia, y dependerá de cada caso cuál es el instrumento más adecuado para el logro del aprendizaje

**ARTÍCULO 26:** los estudiantes podrán realizar un nuevo proceso evaluativo sin conocer los resultados del anterior en la misma asignatura.

## 8. DE LAS ADECUACIONES A PROCESOS EVALUATIVOS Y DE APRENDIZAJES

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 14 de 25



ARTÍCULO 27: Ningún estudiante podrá eximirse de ninguna asignatura

- El/la docente deben buscar diversas alternativas en los procesos de evaluación, pudiendo ser escritos a través de guías, informes, pruebas; orales a través de exposiciones, debates, entrevistas u otras alternativas que el estudiante pueda demostrar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- El / la docente podrán dar extensión de tiempos de realización de las evaluaciones y podrá utilizar material concreto, apoyo visual, letra en tamaño grande, reducción de la cantidad de ejercicios, tutorías u otros para poder verificar cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.

## 9. DE LOS PROCESOS MULTIDISCIPLINARIOS Y LA ARTICULACIÓN

ARTÍCULO 28: Todos los estudiantes podrán trabajar con proyecto de aula (ABP, por ejemplo)

- El objetivo de los proyectos de aulas es desarrollar aprendizajes contextualizados, significativos, experienciales, entre otros.
- Los proyectos podrán articularse entre asignaturas, cuyo objetivo es Implementar experiencias de aprendizaje significativas.

**ARTÍCULO 29:** Los proyectos de aula serán presentados a la comisión de docentes que participaron de la articulación de aprendizajes, y/o a los propios estudiantes con el docente de asignatura.

## 10. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 15 de 25



**ARTÍCULO 30:** Los plazos para entrega de resultados de los instrumentos de evaluación es de 2 semanas desde que se realizó la evaluación sumativa.

## **ARTÍCULO 31:** Los procesos de retroalimentación:

La retroalimentación es un factor clave durante el proceso de aprendizaje de todo estudiante, ya que permite proporcionarle información y análisis de su desempeño académico, de su avance y proceso en su formación, permitiéndole una apertura para mejorar sus debilidades y transformándose en apoyo para sus fortalezas. Esto permite que el estudiante integre sus conocimientos previos con los nuevos aprendizajes a partir de la retroalimentación que recibe de sus docentes.

La retroalimentación se realiza a través del uso del lenguaje, en un proceso de comunicación interpersonal, circular y no lineal, con información detallada, entendida y que pueda ser utilizada por el estudiante, cumpliendo la función esencial de apoyo y soporte para el aprendizaje.

## 11. DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PROFESIONAL

**ARTÍCULO 32:** Se entenderá por reflexión pedagógica profesional es una metacompetencia que integraría diversos recursos personales, tales como cognitivos, metacognitivos y emocionales para activar estos recursos, se hace necesaria la existencia de una situación que genere incertidumbre o que no haya podido ser resuelta y surgida desde la experiencia, esta metacompetencia decantaría cuando se produce una resignificación del objeto de la reflexión.

## ARTÍCULO 33: Las instancias para reflexión pedagógica

- Reuniones de equipo directivo: Reunión semanal de coordinación de actividades del liceo. Participan en estas reuniones: director(a), inspector general, jefe(a) UTP, Encargado(a) convivencia, Orientador(a), Coordinador(a) especialidades TP, Coordinador(a) proyecto integración.
- Reuniones de coordinación PIE:
- Reuniones de departamentos: Reunión semanal de coordinación por departamento de asignaturas. Docentes de las asignaturas relacionadas entre sí establecen lineamientos

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 16 de 25



de trabajo para los distintos niveles, realizando análisis del proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes e ir adecuando planificaciones.

- Jornadas de reflexión pedagógica: reunión semestral en las que participan todos los integrantes de la comunidad educativa, para realizar una evaluación de los diferentes aspectos de la educación que se desarrolla en el establecimiento, (convivencia, gestión pedagógica, gestión curricular y recursos) con la finalidad de destacar lo que ha tenido mejor resultado y realizar propuestas para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje en el establecimiento.
- Consejos técnicos pedagógicos: Reunión mensual en la que participan equipo directivo y docentes para realizar actualizaciones de lineamientos técnicos, establecer acuerdos sobre trabajo técnico profesional, intercambiar experiencias pedagógicas, evaluación de resultados y toma decisiones para la mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes.
- Consejos de orientación: Reunión bimensual, se reúnen equipo directivo con orientación para la implementación de talleres para estudiantes y apoderados.
- Consejos administrativos: Reunión semanal, se reúnen equipo directivo con todo el personal para entregar información pertinente a actividades semanales.
- Consejos de convivencia escolar: Reunión bimensual, se reúnen equipo directivo con encargado de convivencia escolar y profesores para abordar situaciones de convivencia, dar a conocer y recordar plan de convivencia escolar.

## 12. DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 34: El porcentaje de exigencia para cada instrumento evaluativo es

 Todas las evaluaciones tienen igual ponderación y se obtiene un promedio simple de las calificaciones de cada asignatura.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 17 de 25



- Las evaluaciones de tipo formativa serán calificadas por cada asignatura de forma acumulativa obteniendo un promedio simple al término de cada semestre.
- El número mínimo de calificaciones será de tres por cada semestre.
- Todas las evaluaciones sumativas tienen la misma ponderación y se saca un promedio simple para las calificaciones.
- Las evaluaciones formativas si serán calificadas y tendrán una calificación más del semestre.
- Indicar periodo lectivo
- El número mínimo de calificaciones será de 3 calificaciones por semestre.

**ARTÍCULO 35:** Las calificaciones se registrarán en el libro de clases, y deberán estar registradas a más tardar 1 semana (7 días) antes del cierre de cada semestre. Las asignaturas que son complementarias deben cerrar dos semanas antes del cierre de cada semestre.

## ARTÍCULO 36: De las asignaturas de Orientación y Religión

 Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes y se expresará en el registro de calificaciones a través de los conceptos, como se muestra en la presente tabla de rangos:

Rango	Concepto	Definición
6.0 a 7.0	MB	Muy Bueno
5.0 a 5.9	В	Bueno
4.0 a 4.9	S	Suficiente
1.0 a 3.9	1	Insuficiente
	I family II I	- ////////////////////////////////////

## ARTÍCULO 37: Escala numérica para calificar y calificación mínima de aprobación.

 La escala numérica para calificar es de 1 a 7, con sus respectivos decimales, tal como se señala en la tabla siguiente:

Rango		Concepto
	7.0	Excelente
	6.0 a 6.9	Muy bueno
	5,0 a 5,9	Bueno

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 18 de 25



4.0 a 4.9	Suficiente 4,0 es la calificación	
	mínima de aprobación (con una	
	escala de 60% de exigencia)	
3.0 a 3.9	Insuficiente	
2.0 a 2.9	Deficiente	
1.0 a 1,9	Debe mejorar	

## ARTÍCULO 38: Tipos de calificaciones que se consignarán

A	Tipo de Calificación	Definir
7	Calificaciones parciales	Aquellas evaluaciones relacionadas al dominio de conceptos o habilidades específicas de una asignatura, cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 1,0 y 7,0, destinada a ser promediada con otras notas parciales y una integral para calcular promedios finales.
dividido por el número de co aprox Promedio anual Corresponde a la suma d		Corresponde a la suma de las calificaciones parciales dividido por el número de calificaciones con un decimal y sin aproximación.
		Corresponde a la suma de los promedios semestrales dividido por dos con aproximación a un decimal.
0	Promedio General	Corresponde a la suma de los promedios anuales de todas las asignaturas del plan de estudio, dividido por el número de asignaturas, el resultado se escribe con un decimal y con aproximación.

**ARTÍCULO 39:** Los responsables de consignar las calificaciones son los docentes de asignatura y el plazo máximo para hacerlo posterior a la aplicación de los instrumentos de evaluación es de 10 días.

**ARTÍCULO 40:** No se calificarán conductas inapropiadas (comportamientos), sólo actitudes contenidas en los Objetivos de Aprendizaje

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 19 de 25



## 13. DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN

## 13.1. CERTIFICADOS ANUALES Y ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

**ARTÍCULO 41:** Se entregará una copia certificado anual de calificaciones, el cual contiene los promedios parciales, promedios finales.

**ARTÍCULO 42:** Los certificados de registro de calificaciones y promoción escolar contienen las calificaciones parciales, y promedios anuales.

Se confeccionarán 2 certificados de calificaciones y promoción, una quedará en poder del apoderado y otro del establecimiento educacional. El apoderado podrá pedir una copia del documento original.

## 13.2. DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

**ARTÍCULO 43**: La promoción de enseñanza media, conduce a la licencia de educación media otorgada por el Ministerio de Educación Pública, la cuál permitirá la continuación de estudios de nivel superior. (Ley 18952 de educación; Art. 25 y 26).

Los estudiantes que egresan de la enseñanza media técnico profesional deberán continuar con el proceso de práctica y titulación de acuerdo con el plan de práctica y titulación adjunto en este reglamento.

## 13.3. DE LA PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 44:** En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 20 de 25



• En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los y las estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director/a del establecimiento, en conjunto con el/la jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, cuya toma de decisiones se basará en la evidencia que cada profesor o profesora jefe mantenga del o la estudiante.

## ARTÍCULO 45: Características para ser promovidos.

• En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o modulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o modulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

## ARTÍCULO 46: Características para ser promovidos por asistencia

- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 21 de 25



- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - o El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
  - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
  - El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante
  - La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
  - Una vez aprobado un curso, el / la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**ARTÍCULO 47:** Para los y las estudiantes que se encuentran en situación de Posible Repitencia se aplicará un plan de acompañamiento (ver anexo).

**ARTÍCULO 48:** En la toma de decisiones de la promoción o repitencia de algún estudiante participarán.

• Para la toma de decisiones se analizará el Plan de Acompañamiento

// 1 1 1 1000		
Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 22 de 25



- Serán ingresados estudiantes que podrían presentar una situación de posible reprobación de alguna o algunas asignaturas previamente compartidas en el consejo técnico pedagógico del mes de mayo. Será responsabilidad del profesor o profesora jefe del curso, reunir la información y comunicar a los estudiantes y apoderados de la situación académica, determinando acciones de mejora desde el apoyo familiar y los deberes del estudiante, las que deberán quedar registradas en un acta de atención personal.
- Integrarán el equipo de acompañamiento los profesores de asignatura y educadores diferenciales, en un trabajo colaborativo.

**ARTÍCULO 49:** Se registrará y resolverá la decisión final de promoción o repitencia en Las Actas de registro de calificaciones y promoción escolar, el cual será comunicado al apoderado y al estudiante.

**ARTÍCULO 50:** La situación académica final de los estudiantes debe quedar resuelta al finalizar el año escolar antes del proceso de matrícula.

**ARTÍCULO 51:** Los estudiantes que al finalizar el año se encuentren en Situación de Posible Repitencia, si serán incluidos en el proceso de Acompañamiento (ver anexo)

**ARTÍCULO 52:** El proceso de acompañamiento son acciones intencionadas, sistemáticas y diferentes de las implementadas para el curso en general, cuyo objetivo es apoyar los procesos de aprendizaje descendidos en las y los estudiantes focalizados.

**ARTÍCULO 53:** El plan de acompañamiento se iniciará la primera semana de marzo para aquellos estudiantes que presentaron mayor dificultad en el año escolar anterior y tuvieron baja asistencia.

Luego se activará una etapa de alerta preventiva de los alumnos que presentan dificultades con su rendimiento académico durante los primeros meses del año en curso.

Se continúa con acompañamiento pedagógico preventivo hasta noviembre, y posteriormente durante noviembre y diciembre se continúa con el acompañamiento pedagógico de superación.

La alerta preventiva se dará al inició de mayo en el consejo técnico pedagógico (primera alerta preventiva). En el segundo semestre al inició de septiembre en el consejo técnico pedagógico se dará una nueva alerta preventiva de casos que se observen dificultades académicas.

Al final del proceso se hará una evaluación del proceso del plan de acompañamiento, durante las dos semanas posteriores al cierre de año escolar.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 23 de 25



## 14. DE LOS RETIROS E INGRESOS AL ESTABLECIMIENTO Y SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 54: La documentación necesaria en caso de traslado de un estudiante es el informe

de calificaciones, el registro de asistencia, certificado de traslado (opcional), el informe de desarrollo personal, o el acta de calificaciones del establecimiento anterior.

**ARTÍCULO 55:** Consideraciones para estudiantes que provienen de un régimen distinto (trimestral o semestral)

- Quien provenga de un régimen trimestral y aún no finalice el semestral, continuará con el proceso;
- Si el trimestre finalizó, se incorporará al régimen semestral incluyendo todas sus calificaciones

**ARTÍCULO 56:** Para aquellos estudiantes que provengan de establecimientos con programas de estudio propios, sus calificaciones se ingresarán en las asignaturas afines

**ARTÍCULO 57:** estudiantes que no se encuentren escolarizados y que sean matriculados en la institución educativa, se les tomará una evaluación que considere el carácter progresivo del currículo

**ARTÍCULO 58:** El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

- 1. En el caso que el apoderado de una estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su pupila (o), esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento.
- 2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe de la estudiante, de manera que esté informado de la petición de "Cierre anticipado del año escolar"
- 3. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, la estudiante no pueda continuar asistiendo al establecimiento educacional y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del /la estudiante.
- 4. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección y la Unidad Técnica y profesor jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 24 de 25



fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos. (excepcionalmente puede ser un psicólogo (a) por razones de convivencia escolar)

- 5. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes, toda vez que regirá el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y cumpliendo el requisito mínimo de asistencia para ser promovido.
- 6. Un punto a tener en cuenta, es la situación del estudiante por conducta, ya que no será considerada de igual medida si el estudiante posee faltas por suspensiones o problemas de conductas. Se recomienda generar un instrumento, una lista de cotejo para verificar la documentación solicitada.
- 7. La respuesta de esta medida de Cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio.
- 8. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 9. El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia como se indica en el punto 5, precedente.

**ARTÍCULO 59:** El profesor encargado y/o el director del establecimiento educacional será el responsable de cualquier situación que no haya sido prevista en el presente Reglamento.

## **ANEXOS**

## PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL

// 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 25 de 25



## PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES REPITENTES O EN RIESGO DE REPITENCIA

Previo a la aplicación del presente plan de acompañamiento, se deberá contar con la "Autorización Firmada" por parte de padre, madre, apoderado y/o tutor del estudiante que ha sido preseleccionado.

## DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Se entiende como Acompañamiento Pedagógico a todas las acciones intencionadas, sistemáticas y diferentes de las implementadas para el grupo curso en general que llevan a cabo los profesionales que tienen directa participación en el proceso de formación de los estudiantes, que han sido diseñadas en pos de la mejora de falencias específicas detectadas. Desde esa perspectiva, se desarrollarán tres instancias de acompañamiento: Alerta Académica Temprana, Acompañamiento Pedagógico Preventivo y Acompañamiento Pedagógico de Superación, según la pertinencia y necesidad individualizada.

### ALERTA ACADÉMICA TEMPRANA

La Alerta Académica Temprana consiste en la información que entregará cada profesor o profesora jefe, indicando los estudiantes que podrían presentar una situación de posible reprobación de alguna o algunas asignaturas. Dicha información será compartida en el consejo técnico pedagógico del mes de mayo, en el primer semestre, y en el consejo técnico pedagógico del mes de octubre en el segundo semestre académico. Será responsabilidad del profesor o profesora jefe del curso, informar a los estudiantes y apoderados de la situación académica y determinar acciones de mejora desde el apoyo familiar y los deberes del estudiante, las que deberán quedar registradas en un acta de atención personal.

### ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PREVENTIVO

Participarán del acompañamiento Pedagógico Preventivo, todos los estudiantes que, al finalizar el primer semestre, presenten una o más asignaturas con promedio inferior a 4,0 y que no sean parte del Acompañamiento Pedagógico de Superación.

### ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE SUPERACIÓN

Participarán del acompañamiento Pedagógico de Superación, todos los estudiantes que, al finalizar el año anterior, no hayan cumplido con el o los criterios de promoción establecidos en este reglamento.

<b>EQUIPO DEL PLAN DE</b>	Director/a	
ACOMPAÑAMIENTO	Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica	CHILLIA C
To Be	Orientador/a	Live
	Evaluador/a	
	Sicólogo/a	
~~ [] [] ]		

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 26 de 25



	Trabajador/a social
	Etc.
DETERMINACIÓN DEL TIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	CRITERIOS DE SELECTIVIDAD
Seleccionar el o los criter acompañamiento en el p	rios que caractericen al estudiante que requiere el presente año escolar
Promedio final de Calific	aciones del año anterior igual o inferior a 4.5
/// //	e hayan obtenido un promedio igual o inferior a curas, deberán adscribirse al Plan de
<b>iguales o inferiores a 4.9</b> (las y los estudiantes que	e presenten estas características serán guiados oceso escolar con énfasis en el primer
semestre del año en curs	50)
que repercutan en su rei	resentado problemáticas socioemocionales ndimiento académico. presentado la problemática el año anterior o el
	n sido promovidos de curso. s estudiantes en el plan será de forma anual)
Estudiantes que no cum	plen con los requisitos anteriores
(serán evaluados los caso	os de los y las estudiantes que, por
presentación de profesio	nales de la Educación, ameriten un
acompañamiento pedago	ógico para superar sus dificultades)
	SUGERENCIAS AL PLAN DE ACCIÓN

En el presente Plan de Acción podrán considerarse las acciones y actividades aquí enunciadas, así como otras que surjan en apoyo a los y las estudiantes adscritos a este plan.

1° Pesquisar estudiantes al finalizar el año escolar y al término de cada trimestre utilizando para ello documentación como:

Informes de Calificaciones anuales, semestrales o trimestrales Informes sicológicos o entrevistas que consignen dificultades socioemocionales Presentación de casos con dificultades, en instancias formales y bajo evidencia escrita, por parte de profesionales de la educación

**2° Se construirá una carpeta con antecedentes del o los estudiantes pesquisados,** que contenga la identificación individual del estudiante como nombre completo, edad, curso, tutor, sesiones de acompañamiento (si las hubiere)

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 27 de 25



**3° Sesión de Información:** Se realizará una sesión de consejo de profesores, para informar a profesores y profesoras jefe, duplas sicosociales y otros integrantes de ciclo, nivel o escuela, acerca de las y los estudiantes que serán acompañados.

## 4° Para el acompañamiento a las y los estudiantes se considerarán instancias como:

- \*Sesiones on line, vía zoom o meet
- \*Participación en talleres de apoyo pedagógico en biblioteca
- \*Desarrollo de módulos de autoaprendizaje
- \*Apoyo sicopedagógico
- \*Cualquier otro apoyo que sea considerado por el docente, en beneficio del aprendizaje del estudiante

## 5° Firma de Carta Compromiso por parte de Apoderado

- \*Carta que acreditará el compromiso del apoderado con el cumplimiento del Plan de Acompañamiento
- \*Esta Carta deberá ser firmada en forma presencial en el Establecimiento Educacional o en el hogar (en casos excepcionales)
- \*La no entrega o firma de la presente carta, se entenderá como la decisión del apoderado de abstraerse del proceso de Plan de Acompañamiento, por lo que el o la estudiante no podrán ser incorporados al Plan

### 6° Tiempos de Aplicación del Plan

- \*Se podrá establecer los tiempos de acompañamiento a las y los estudiantes, según las características individuales de cada uno o cada una
- \*Los tiempos establecidos podrán modificarse durante el año en curso, siempre que se considere una mejora en los aprendizajes de las y los estudiantes

## 7° Acciones a contemplar en este Acompañamiento

- \*Tutorías entre pares
- \*Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula
- \*Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- \*Derivación a apoyo psicosocial externo o interno
- \*Planificaciones ajustadas a sus necesidades
- \*Adecuaciones curriculares
- \*Cualquier otra medida que se considere pertinente por el docente

## **MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN**

- 1° Se implementará este plan a las y los estudiantes que hayan sido autorizados por sus madres, padres, apoderados y/o tutores y que además hayan hecho entrega de la Carta de compromiso firmada.
- 2° Se informará los plazos del Plan de acompañamiento, mediante correo electrónico y en la entrevista de firma de la Carta Compromiso
- 3° El estudiante deberá firmar una carta de compromiso con las actividades pedagógicas que estipule el Plan de Acompañamiento

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 28 de 25



CALENDARIZACIÓN G	GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
Sesiones presenciales: ma Atención : Psicopedagoga	artes de 15:00 a 17:30 hrs.
Sesiones on line: Viernes Atención: Sicóloga	de 15:00 a 16:00
RI	EGISTROS, OBSERVACIONES, ACUERDOS
Fecha:	

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 29 de 25

INFORME DE PERSONALIDAD

FECHA NACIMIENTO: \_

**ESTUDIANTE:** 

RUN:



	ÁREA DE CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL	N/O	R	- 12	S
1	Manifiesta interés en organizar y apoyar actividades del curso y Liceo.	00		36	X I
2	Demuestra actitudes de respeto y valoración consigo mismo	3	٥	4	
3	Es tolerante	1	5		5
4	Se integra a convivencias recreativas, formales y de representación del Liceo				0
5	Se esfuerza con una actitud positiva a las buenas relaciones de convivencia escolar				X M
6	Manifiesta espíritu de superación y esfuerzo				
7	Cumple con responsabilidad compromisos escolares			W	C
8	Es propositivo y opinante en la clase y/o actividades de aprendizajes			12	3

ÁREA DESARROLLO DEL PENSAMIENTO N/O R F S

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 30 de 25



9	Desarrolla actitud investigativa y consultiva sobre temas de estudio de subsectores	3 M		9 12	3
10	Aplica técnicas o tecnologías en la elaboración de sus trabajos			2	N L
11	Acepta y respeta la diversidad de creencias conforme a valores espirituales y/o de la cultura	19	0	4	
12	Despliega elementos de comunicación y relación con sus pares y otros		5		<b>(</b>

	άρτα τοργααμόνι έπισα				- C
	ÁREA FORMACIÓN ÉTICA	N/O	R	F	S
13	Manifiesta respeto por profesores, funcionarios del	3	Ø.		
	Liceo y también por alumnos	nii		/	
14	Es responsable y honesto en su actuar			25	
15	Respeta normas reglamentarias del establecimiento			12 /	17.00.
16	Es puntual y respeta los horarios escolares		) _		N F
17	Manifiesta buena disposición por el trabajo en el aula		C C	كالفار	

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 31 de 25



					$\overline{}$
	ÁREA LA PERSONA Y SU ENTORNO	N/O	R	-12	S
18	Participa en actividades y trabajo del curso		(	6	
19	Participa en actos cívicos, desfiles, encuentros, competencias y eventos			Dal.	1
20	Colabora con cuidar y mantener el aseo			7	
21	Cuida su sala, áreas verdes y entorno		0	(6)	

Ob	servaciones:		
)>			

N/O= No observado R= Rara vez F= Frecuentemente S= Siempre

## **PROFESOR JEFE**

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por Sostenedor
Microcentros/ Polidocentes	DAEM Canela	Páginas 32 de 25